



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°117 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto del 2026.

VISTO:

El Informe N° 063-2026-VLSV-P-SGEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1317-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 070-2026-VAAM-IE-OSLO/GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 4621-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2441-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 7658-2026-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0900-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...];

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones".(...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 17°, en el numeral 17.8), puntualiza que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".(...); y en el numeral 17.9), indica que: "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos".[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28-12-2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala taxativamente lo siguiente: Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes: 1.-Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2.-Cuando la deficiencia de la normativa haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete, la emisión de la norma que supla el carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento;

Que, el Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°117 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto del 2026.

el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en el numeral 33.1), del artículo 33°, sobre Ejecución Física de las Inversiones, cita que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones" (...); en esa línea, el numeral 33.2, especifica que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". (...);

Que, mediante Informe N° 063-2026-VLSV-P-SGEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de julio de 2026, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; remite el Plan de trabajo para su aprobación y elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO Y PISTA DE ATLETISMO (DEPORTE RECREATIVO); EN EL(LA) IE. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2734172; por el monto de S/ 64,000.00 soles; asimismo solicita que se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras para su conocimiento y atención correspondiente;

ITEM	PROGRAMACION	CLASIF. GASTO	CODIGO	2026			TOTAL	
	DETALLE DEL COSTO Y/O GASTO			IV BIMESTRE		SUB TOTAL		
				7	8			
				JULIO	AGOSTO			
A	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		EET				32,949.20	
	Elaboración de Expediente Tecnico - Personal	2.6.8.1.31		15,252.90	15,252.90	30,505.80	30,505.80	
	Elaboración de Expediente Tecnico - Bienes	2.6.8.1.31		2,443.40	-	2,443.40	2,443.40	
B	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		EET				31,050.80	
	Evaluación de Expediente Tecnico - Personal	2.6.8.1.31		15,252.90	15,252.90	30,505.80	30,505.80	
-	Evaluación de Expediente Tecnico - Bienes	2.6.8.1.31		545.00	-	545.00	545.00	
	TOTAL, PRESUPUESTO PROGRAMADO				33,494.20	30,505.80	64,000.00	64,000.00

Que, mediante Informe N° 1317-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de julio de 2026, la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia de Infraestructura Pública, remite el Plan de trabajo para su revisión aprobación mediante acto resolutorio del proyecto IOARR denominado "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO Y PISTA DE ATLETISMO (DEPORTE RECREATIVO); EN EL(LA) IE SIMON BOLIVAR DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2734172, por el monto de S/64,000.00 soles, asimismo solicita que se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras para su conocimiento y atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 070-2026-VAAM-IE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de julio de 2026, el inspector Evaluador, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, da OPINIÓN FAVORABLE y sugiere se apruebe el Plan de Trabajo IOARR denominado "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO Y PISTA DE ATLETISMO (DEPORTE RECREATIVO); EN EL(LA) I.E. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código Único de Inversión N° 2734172, cuyo monto del Plan asciende a S/ 64,000.00 soles; y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Informe N° 4621-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 agosto de 2026, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite CONFORMIDAD al Plan de Trabajo IOARR denominado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°117 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto del 2026.

"CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO Y PISTA DE ATLETISMO (DEPORTE RECREATIVO); EN EL(LA) I.E. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código Único de Inversión N° 2734172, a su vez solicita que continúe con el trámite para su posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2441-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2026, la Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, da OPINIÓN FAVORABLE respecto Plan de Trabajo IOARR denominado "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO Y PISTA DE ATLETISMO (DEPORTE RECREATIVO); EN EL(LA) I.E. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código Único de Inversión N° 2734172, y con Proveído N° 7658-2026-GPP/GM/MPMN, por el monto de S/ 64,000.00 soles; y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, de acuerdo con el siguiente detalle;

Ítems	Descripción	Total
A	Gastos por Elaboración de Expediente Técnico	32,949.20
B	Gastos por Evaluación de Expediente Técnico	31,050.80
Presupuesto Total		64,000.00

Que, mediante con Informe Legal N° 0900-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que resulta PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el PLAN DE TRABAJO para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y PISTA DE ATLETISMO (DEPORTE RECREATIVO); EN EL (LA) I.E. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones CUI N.° 2734172, por el monto de S/ 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil con 00/100 soles y un plazo de ejecución de 60 días calendario; en merito a los siguientes informes técnicos, Informe N.° 2441-2026-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N.° 4621-2026-OSLO/GM/MPMN; Informe N.° 070-2026-VAAM-IE-OSLO-GM/MPM; Informe N.° 1317-2026-SEI/GIP/GM/MPMN; e Informe N.° 063-2026-VLSV-P-SGEI-GIP/GM/MPMN;

Asimismo, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio de 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°117 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto del 2026.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO** para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y PISTA DE ATLETISMO (DEPORTE RECREATIVO); EN EL (LA) I.E. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones CUI N.º 2734172, por el monto de S/ 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil con 00/100 soles y un plazo de ejecución de 60 días calendario y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución y al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Total
A	Gastos por Elaboración de Expediente Técnico	32,949.20
B	Gastos por Evaluación de Expediente Técnico	31,050.80
Presupuesto Total		64,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento del **PLAN DE TRABAJO** para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y PISTA DE ATLETISMO (DEPORTE RECREATIVO); EN EL (LA) I.E. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones CUI N.º 2734172, a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección del **PLAN DE TRABAJO** para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y PISTA DE ATLETISMO (DEPORTE RECREATIVO); EN EL (LA) I.E. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones CUI N.º 2734172, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento del **PLAN DE TRABAJO** para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y PISTA DE ATLETISMO (DEPORTE RECREATIVO); EN EL (LA) I.E. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones CUI N.º 2734172.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
[Firma]
INC. IOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA